

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2019-00800-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que se encuentra pendiente por realizar la correspondiente liquidación en costas. Para lo que estime proveer.
(LF)

Por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 17 de septiembre de 2020, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 24)	\$ 5.912.600
MEDIDA CAUTELAR (52-53)	\$ 37.500
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 16.000
TOTAL	\$ 5.966.100

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 5.966.100)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Ahora bien, en relación al memorial que antecede el presente auto y mediante el cual solicita se ordene la correspondiente diligencia de secuestro, se advierte al apoderado de la parte demandante que dicha orden ya fue impartida por este Despacho en el numeral SEGUNDO del auto de fecha 17 de septiembre de 2020, razón por la cual no es procedente acceder al pedimento en los términos deprecados, no obstante, se dispondrá por Secretaría librar el despacho comisorio en cumplimiento a lo ordenado por esta falladora.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la petición de orden de secuestro por cuanto la misma ya fue impartida por este Despacho, según lo expuesto. En su lugar, por Secretaría librese el despacho comisorio en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 040, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 11 de mayo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350dcb9b4d451b0eb2796491a25c3b74f4978577b8745d3a64739f7dfcf6af69**

Documento generado en 10/05/2021 04:42:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>